



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00800272- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2024-00800272- -UNC-ME#FCC, por el cual el Secretario de Extensión solicita se autorice a *La Voz del Interior S.A.* a abonar un total de pesos ciento noventa y cinco mil trescientos diecinueve (\$195.319.-) monto correspondiente a las pasantías activas, desde el 01 de septiembre de 2024 y hasta el 02 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que existe un Convenio Marco de Pasantía aprobado en los términos de la Ley N° 26.427, que regula las condiciones de la vinculación entre la Universidad Nacional de Córdoba y la institución.

Que el Convenio Marco de la empresa está presentado en orden 3 y se encuentran presentes las resoluciones de aprobación de los acuerdos individuales de los estudiantes, López Fernández y Franchin.

Que en los términos de la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza N° 1/09 del H. Consejo Superior, la institución se compromete a abonar mensualmente a la Facultad, en concepto de gastos administrativos el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la asignación estímulo.

Que los cálculos realizados por el Área Contable fueron aprobados por la empresa, conforme consta en IF-2025-00200741-UNC-SE#FCC y corresponden a las pasantía de López Fernández y Franchin por el período comprendido entre 01 de septiembre de 2024 y hasta el 02 de febrero de 2025 haciendo un total del pesos ciento noventa y cinco mil trescientos diecinueve (\$195.319.-).

Que resulta necesario autorizar a la empresa a abonar la suma adeudada a la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UNC.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Empresa *La voz del Interior S.A.* abonar la suma de pesos ciento noventa y dos mil trescientos diecinueve (\$195.319.-), en concepto del cinco por ciento (5%)

adeudado por las asignaciones estímulo de los pasantes López Fernández y Franchin por los meses comprendidos entre el 01 de septiembre de 2024 y el 28 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Extensión y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.